

Consecuencias legales del Brexit para empresas y trabajadores

La salida de Reino Unido de la UE podría afectar al papel de los tribunales británicos como foro de litigación internacional, obligando a las compañías europeas a revisar multitud de contratos.

Almudena Vigil, Madrid

La salida de Reino Unido de la Unión Europea (UE) podría tener un serio impacto en el papel de los tribunales británicos como foro de litigación internacional, cuyas resoluciones perderían las ventajas del sistema de reconocimiento mutuo en el terreno civil y mercantil, previsto en el Reglamento Bruselas I.

“De no preverse un adecuado régimen transitorio, se produciría un desajuste que afectaría a multitud de contratos, cuyas cláusulas de competencia y ley aplicable fueron negociadas en un contexto normativo expuesto únicamente a actos de la Unión”. Así lo afirman los abogados de Uría Menéndez Daniel Sarmiento y Juan Carlos Machuca, en un documento elaborado con motivo de la jornada Brexit: Consecuencias jurídicas y empresariales del referéndum, organizada por la firma y Wolters Kluwer.

Durante la jornada, Machuca advirtió que el Brexit podría tener cierto impacto sobre la idoneidad de firmar contratos bajo el derecho inglés, que exijan acudir a los tribunales del país una vez que deje de formar parte de la UE. Sarmiento, por su parte, apuntó que el mayor cambio



El 97% de las empresas de la Cámara de Comercio Británica en España quiere seguir dentro de la UE.

se produciría en el ámbito penal: los procedimientos en curso que se beneficien de actuaciones de cooperación judicial o policial se podrían ver comprometidos.

No obstante, Filippo de Falco, abogado de Slaughter and May, señaló durante la jornada que sus colegas de Londres son más optimistas y creen que la credibilidad de los tribunales ingleses y la corte de arbitraje seguiría siendo un foro interesante para resolver disputas internacionales.

Luis de Carlos, socio direc-

El procedimiento previsto en los tratados para la salida plantea más dudas que certezas

Escocia y Gibraltar podrían replantearse su relación con Reino Unido si el Brexit prospera

tor de Uría Menéndez, señaló que el Brexit es uno de los mayores riesgos para la economía mundial y para la UE, pero también puede ser muy costoso para Reino Unido en términos de PIB, comprometiendo a la City londinense como centro financiero, y afirmó que “Escocia, e incluso Gibraltar, podrían replantearse su relación con Reino Unido si el Brexit prospera”.

La cuestión económica está centrando buena parte del debate, si bien, tal y como subrayó Rosalina Díaz, presidenta

de Wolters Kluwer, “el hecho de que Reino Unido permanezca en la UE sólo por razones económicas no es una buena noticia”.

Libertad de circulación

En opinión de José Martín y Pérez de Nanclares, director de la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, “el aspecto más sensible es la libertad de circulación de trabajadores, si bien el resultado final negociado el 19 de febrero resulta bastante equilibrado”. Señaló que “el programa de actuaciones futuro plantea algunas dudas: si se quedan, porque algunos aspectos de la decisión aprobada por los jefes de Gobierno deberá pasar el tamiz interpretador del Tribunal de Justicia; y si deciden abandonar la UE, porque el proceso previsto en los tratados para la salida es muy reciente, no se ha utilizado nunca y plantea bastantes más dudas que certezas”.

Por su parte, Christopher Dottie, presidente de la Cámara de Comercio Británica en España, señaló que el 97% de las empresas que forman parte de la Cámara quiere seguir dentro de la UE y el 70% cree que la salida tendría consecuencias negativas para sus negocios. No obstante, remar-

PLAZOS

Los expertos coinciden en que, de producirse el Brexit, el efecto no sería inmediato. Auguran un régimen jurídico transitorio muy complejo, sector por sector.

có que para entender la visión británica también hay que valorar que, en 2015, Reino Unido hizo contribuciones netas a la UE por valor de 30 millones de euros al día, mientras que España recibía 6 millones de euros diarios: “No es una razón para irse, pero hay que tenerlo en cuenta”.

Dottie destacó que, si Reino Unido finalmente permanece en la UE, es importante que se reconozca su aportación. Negó que estuvieran teniendo un trato especial y remarcó que “las propuestas que está haciendo Reino Unido en caso de quedarse son para la mejora de la Unión”. Martín y Pérez de Nanclares respondió señalando que “ya tienen un régimen muy específico” y reconoció que existe “un riesgo de hartazgo en algunos Estados miembros favorables a la integración europea por el número de excepciones concedidas al país”, si bien consideró positivo pagar ese precio para favorecer la permanencia de Reino Unido en la Unión.

Sarmiento lanzó a las empresas “un mensaje de relativa calma” porque los efectos tardarán en llegar, y Dottie reconoció que “se está parando un poco la inversión, pero todavía es pronto para hacer un plan de contingencia”.

Propiedad industrial y protección de datos

El Brexit supondría la salida del sistema de marca y de diseño de la Unión y limitaciones respecto a los registros de la Oficina de la Propiedad Intelectual de la UE. Además, le impediría seguir participando en el sistema de patente unitaria europea, pues una de las condiciones del Tribunal de la UE es la ausencia de Estados terceros en su seno. En cuanto a protección de datos, deberá adoptar acuerdos bilaterales, como Estado tercero, para la transferencia internacional de datos.

Trabajadores y autónomos

Respecto a los trabajadores por cuenta ajena, la salida de Reino Unido acabaría con la armonización del derecho laboral, generalmente más protector que los estándares preexistentes en el país. En cuanto a los trabajadores por cuenta propia, éstos se benefician de la libertad de prestación de servicios, que desaparecería con el Brexit, por lo que los autónomos que procedan de otros Estados miembros no tendrían derecho a prestar servicios ni a residir allí.

Establecimiento de sociedades

La pérdida de la libertad de establecimiento y prestación de servicios privará a las sociedades constituidas en Reino Unido de la facultad de operar en los términos actualmente previstos en el derecho de la UE. Aunque es previsible que regulen un régimen similar para el establecimiento de sociedades extranjeras, no podrán imponer a los Estados miembros el régimen que ahora disfrutan las filiales de sociedades domiciliadas en Reino Unido.

Repercusión sobre la fiscalidad

El Brexit permitiría a Reino Unido asumir plenas competencias en materia tributaria, especialmente respecto al IVA, los impuestos especiales sobre los productos del tabaco, bebidas alcohólicas y carburantes, así como los derechos de aduana. En todo lo demás, la legislación fiscal británica dejaría de estar sujeta a las reglas de libre circulación de capitales, establecimiento, servicios y personas, lo cual tendría un impacto considerable para los grupos empresariales.

Efectos para empresas españolas

Desde Uría Menéndez recomiendan a las empresas españolas que tengan trabajadores expatriados en Reino Unido que valoren las implicaciones laborales y fiscales de una salida de Reino Unido de la UE. Respecto a operaciones de fusiones y adquisiciones, aconsejan incluir cláusulas específicas sobre un posible Brexit, en relación con la terminación del contrato, la jurisdicción aplicable, la aplicación de la normativa comunitaria, etcétera.